

DEC. ALC. SECC 1° N° 3000
LAS CONDES, 02 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3115
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

08 MAYO 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.094 de fecha 11.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8669
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GUTIERREZ VISTOSO DORIS DE LA PAZ		63.900
2		LATORRE SANCHEZ ALEJANDRO		8.520
3		SEPULVEDA PEREZ JAIME ANTONIO		11.110
4		AGUAYO BUSTAMANTE ERIKA MARISOL		22.430
5		VASQUEZ HERMOSILLA SELVA ISADORA		10.980
6		BASCUÑAN CORREA ALVARO EUGENIO		54.050
7		QUEZADA TONDREAU MARIA CECILIA		22.580
8		WILSON CARRASCO CAROLINA		11.860
9		ZENTENO DIAZ ROSA ELENA		12.540
10		SALINAS MASOLA BEATRIZ AGATA		17.020
11		FARMER FERRARI CLAUDIA MARIA		6.810
12		FARMER FERRARI CLAUDIA MARIA		166.260
13		ORTIZ SOBARZO CARLOS OSVALDO		41.220
14		GATICA CORTES MATILDE		34.970
15		BRAVO OLIVOS ARTURO FELIPE		16.660
16		PRADENAS SOTO HECTOR		10.340
17		SUAZO VILLAGRAN MANUEL ALEJANDRO		58.380
18		GARCIA BRAVO BEATRIZ SALOME		45.530
19		DIAZ MORENO HASLEY		8.060
20		GALVEZ MORAGA ISIDORA		69.340
21		GIOVINE BUTLER MICAELA		10.980
22		MILLICAY DORA		8.390
23		MILLICAY DORA		8.520
Total				720.450

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



MEJOR 2.ª **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

